



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste por causa justificada D^a. Elena Galán Jurado.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de marzo de 2021, ordinaria y de 14 de abril de 2021, extraordinaria y urgente.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de las Sentencias nº 130/2021 P.A. 29/2021, nº 188/21 P.A. 707/18, Decretos de 8/2/2021 P.A. 43/2019, nº 25/2021 Ejecución de títulos judiciales 641/2019, Diligencias de ordenación de 29/3/2021 P.A. 39/2020, de 10/4/2021 P.O. 215/2017, de 8/4/2021 P.O. 297/2017, Testimonio de la sentencia recaída para que se proceda a la ejecución de la misma nº 20/2 P.A. 317/2019, Testimonio de la sentencia firme recaída 56/2021 P.O. 587/2017 y Auto nº 86/2021 Piezas de Medidas Cautelares 351.1/2020..

Vista la Diligencia de ordenación de 8/4/2021 P.O. 297/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga. Recurrente Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que, habiendo sido declarada firme la Sentencia estimatoria nº 83/2021, de 4/3/2021, condena en costas a la Administración demandada, Limite 3.000 €), se proceda al pago de los intereses como consecuencia del pago tardío de certificaciones de un contrato de servicios , en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo de esta Sentencia , con imposición de costas. Se acuerda igualmente que la Intervención Municipal proceda al cálculo de los intereses de demora ;

Visto el Testimonio de la sentencia recaída para que se proceda a la ejecución de la misma nº 20/2 P.A. 317/2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga. Recurrente D. F. J. C. G., la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que se proceda al pago de lo indebidamente ingresado (2.446,19 €) desde la fecha del pago, cantidad que devengará el interés de demora.

Vista el Testimonio de la sentencia recaída para que se proceda a la ejecución de la misma nº 56/2021 P.O. 587/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga. Recurrente Recolte Servicios y Medioambiente, S.A.U., la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que se abone al recurrente los intereses moratorios devengados por el pago tardío de las facturas relacionadas en su reclamación de 18 de septiembre de 2017, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia conforme a las bases contenidas en el fundamento jurídico cuarto de la resolución (Sentencia nº 56/2021)

Visto el Auto nº 86/2021 Pieza de Medidas Cautelares 351.1/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga. Recurrente Recolte Servicios y Medioambiente S.A.U., la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que se proceda de la siguiente forma: en caso de estar las facturas abonadas deberá procederse a la apelación del Auto y en caso de no haberse procedido al correspondiente abono se acuerda que se proceda al pago de 224.747,05 € a favor de Recolte Servicios y Medioambiente S.A.U., conforme a la reclamación presentada el 13 de febrero de 2020. Se acuerda igualmente que se remita este acuerdo a la Asesoría Jurídica y a Tesorería para que se verifique por ambos departamentos si las facturas están o no abonadas.

3º.- Escritos y comunicaciones.

3.1. Relación de boda a celebrar el día 10 de abril de 2021, en el Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

4º.- Asuntos urgentes.

No se formularon.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.